

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Daimús

2024/07492 *Anuncio del Ayuntamiento de Daimús sobre la aprobación definitiva de la relación de personas admitidas y excluidas para la convocatoria de una plaza de oficial/a de jardinería en el proceso de estabilización de empleo, mediante sistema de concurso.*

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía nº 308/2024 de fecha 28 de mayo de 2024 relativo a la convocatoria de una plaza de Oficial Jardinería grupo C subgrupo C2, se ha resuelto declarar admitidas a las personas aspirantes que se citan a continuación, teniendo carácter definitivo la mencionada lista, por no haber ningún aspirante excluido:

| Nº ORDEN | SOLICITANTE                          | DNI       |
|----------|--------------------------------------|-----------|
| 1        | EMILIO RUIZ HERNANDEZ                | ***9239** |
| 2        | JUAN JOSE ESCRIVA FALQUET            | ***1108** |
| 3        | JOSE MIGUEL GALBIS FEMENIA           | ***2981** |
| 4        | FRANCISCO MANUEL ONANDIA PUIG        | ***0665** |
| 5        | VICENTE FERRER VIDAL                 | ***0221** |
| 6        | IVAN GREGORI CEPERO                  | ***8621** |
| 7        | VICENTE CABANILLES ESCRIVA           | ***2387** |
| 8        | SERGIO DE LOS SANTOS JUANES ARLARDIS | ***3776** |

En cuanto a la composición del Tribunal Calificador de los procesos selectivos que nos ocupan, será la siguiente:

Presidencia:

Titular: Carmen Ferrer Soler, Funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala: Secretaría-intervención.

Suplente: Juana Marzal Martínez, Funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala: Secretaría-intervención.

Secretaría:

Titular: Eduard Costa Ventura Funcionario de carrera de la Administración Local; escala de Administración General, subescala, Administrativa.

Suplente: Lourdes Ventura Merchan, Funcionaria de carrera de la Administración Local, escala de Administración General, subescala, Administrativa.



1er Vocal:

Titular: María Dolores Catalá Sendra, Funcionaria de carrera de la Administración Local; escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativa.

Suplente: Gustavo Gass Castañeda, Funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala: Secretaría-intervención.

2º Vocal:

Titular: María Teresa Fuster Planes, Funcionaria de carrera de la Administración Local; escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativa.

Suplente: Gracia García Madrid., Funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala: Secretaría-intervención.

3er Vocal.

Titular: Ana Mestre Tur, Funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala: Secretaría-intervención.

Suplente: Ana Grau Serra, Funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala: Secretaría-intervención.

Convocándose el Tribunal Calificador para el día 14 de junio a las 9'00 h. en las dependencias del Ayuntamiento de Daimús C/ Sant Pere N° 2, para la baremación de la documentación aportada por los aspirantes, de conformidad con las bases de la convocatoria.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

Daimús, a 28 de mayo de 2024. —El alcalde, Robert Miñana Giménez.

